



MISIÓN PERMANENTE DE CHILE ANTE LAS NACIONES UNIDAS  
Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN GINEBRA

Nº 337

La Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas, la Conferencia de Desarme y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos - Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Empresas - y tiene el agrado de remitir junto a la presente Nota las respuestas del Gobierno de Chile al cuestionario solicitado por el mencionado Grupo de Trabajo sobre la implementación de los Principios Rectores sobre Derechos Humanos y Empresas: El rol de los Estados como actores económicos.

La Misión Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alto Comisionado para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 12 de noviembre de 2015

**Mandate of the Working Group on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises**

**Survey on the implementation of the Guiding Principles on Business and Human Rights:  
The role of States as economic actors**

The present survey focus on the roles and responsibilities of States as economic actors, including with regard to business enterprises owned/operated/managed by the State, business enterprises in which the State is a majority shareholder or exercises substantial control, and financial institutions such as sovereign wealth or pension funds, development banks, export credit agencies and official investment and insurance guarantee agencies.

The survey relates to Guiding Principle 4 of the UN Guiding Principles on Business and Human Rights, which were unanimously endorsed by the Human Rights Council in 2011 (Resolution 17/4) and have become the authoritative global reference point for preventing and addressing adverse impacts on human rights arising from business-related activity.

Guiding Principle 4 clarifies that as part of their duty to prevent and address adverse human rights impacts arising from business activities, “*States should take additional steps to protect against human rights abuses by business enterprises that are owned or controlled by the State, or that receive substantial support and services from State agencies and official investment insurance or guarantee agencies, including, where appropriate, by requiring human rights due diligence.*” The commentary to that principle clarifies further that business enterprises owned or controlled by the State may in certain circumstances involve direct international human rights law obligations for the State in question, and that in all circumstances these enterprises are subject to the corporate responsibility to respect human rights. Key elements of this responsibility include a policy commitment to respect human rights throughout operations, human rights due diligence and addressing adverse impacts that may occur.

The State’s own human rights obligations are also directly implicated when the State contracts with business enterprises that provide services that may impact upon the enjoyment on human rights (e.g. privatized service delivery providers) or act as a purchaser of goods, through public procurement activities (see Guiding Principles 5 and 6). The present survey, however, focuses specifically on the requirements set out in Guiding Principle 4.

The survey follows on from previous surveys on implementation of the Guiding Principles conducted by the Working Group.<sup>1</sup> The surveys aim to identifying progress and good practices in the implementation of the Guiding Principles.

---

<sup>1</sup>[www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/ImplementationGP.aspx](http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/ImplementationGP.aspx).

## **Questionnaire**

If the Government's response is "yes" to any of the questions below, the Working Group would be grateful if further details, references or links to the relevant policy, legislation, regulation or documents could be appended, if possible. **Please send the response by 1 September 2015** to [wg-business@ohchr.org](mailto:wg-business@ohchr.org). Please use the following subject line in the email response: "[Country name] SURVEY 2015 Forum". The Working Group will post responses on the web site of the 2015 Forum on Business and Human Rights<sup>2</sup> unless respondents indicate that their submission should be treated confidentially.

### **A. General update**

*(This information is sought to update findings from the Working Group's 2014 survey.<sup>3</sup> If the Government responded to this question in 2014 and there are no updates, this part can be skipped)*

1. Please indicate any specific steps taken by the State to implement the Guiding Principles on Business and Human Rights since they were endorsed by the Human Rights Council in June 2011.

El paso más importante dado por Chile fue comenzar el proceso para desarrollar un Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y empresas. Este compromiso fue anunciado por el Subsecretario de Relaciones Exteriores en el Foro Anual de Derechos Humanos y Empresas el año 2014.

El día 24 de abril se llevó a cabo un seminario multi actor en el cual se dio inicio al proceso para elaborar el Plan de Acción. En este seminario participaron autoridades nacionales, expertos internacionales, gremios empresariales y sociedad civil. También participó el Alto Comisionado de Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile.

El Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y empresas emana del Consejo de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sostenible, instancia multi actor presidida por la Subsecretaría de Economía. Este Consejo, que considera los Principios Rectores como una herramienta para su trabajo, elaboró un Plan de Acción que contempla, como una de sus medidas, el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas.

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad encargada de coordinar y gestionar los pasos para desarrollar el Plan de Acción. Se estima que este debería estar listo en diciembre de 2016.

Posteriormente al lanzamiento del Plan, se formó un Grupo de Trabajo Interministerial. Este Grupo de Trabajo será el encargado de elaborar las medidas del Plan de Acción y está compuesto por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores (coordinador), Secretaría General de la Presidencia, Minería, Desarrollo Social, Trabajo, Economía, Justicia, Energía, Medio Ambiente; y también el Punto Nacional de Contacto de las Líneas Directrices de la OCDE.

El Grupo de Trabajo se ha reunido este año con el fin de acordar lineamientos sobre el proceso para desarrollar el Plan, capacitarse internamente, analizar Planes existentes en otros países y sus procesos de elaboración y evaluar acciones de difusión de la materia a nivel nacional.

Paralelamente, un experto externo está llevando a cabo un estudio de línea base sobre derechos humanos y empresas en Chile. El objetivo de este estudio es evaluar la situación actual de derechos humanos y empresas en Chile, detectando las acciones que se están llevando a cabo actualmente y las brechas existentes, así como las cuestiones de interés específicas para el país.

Este estudio lo está llevando a cabo el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales con el apoyo técnico y financiero del Instituto Danés de Derechos Humanos. Para elaborar el estudio se está utilizando la "Plantilla de Evaluación de la Base de Referencia Nacional" mencionada en el informe del Grupo de Trabajo para la 70º Asamblea General.

<sup>2</sup>[www.ohchr.org/2015ForumBHR](http://www.ohchr.org/2015ForumBHR).

<sup>3</sup>Available at: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/ImplementationGP.aspx>

Luego de la entrega de este documento, se realizarán consultas públicas con el fin de propiciar la participación de los diferentes actores en la definición de las medidas que compongan el Plan de Acción.

Con todos los insumos obtenidos de los procesos descritos anteriormente, se elaborarán las medidas del primer Plan de Acción de Derechos Humanos y empresas de Chile. El Plan determinará la entidad encargada de implementar y monitorear el cumplimiento de cada medida, así como el seguimiento que se debe dar al Plan en el futuro.

2. Do these efforts include a plan to develop or update a State national action plan on Business and Human Rights (or another Government-lead plan to promote responsible business practice), and does such plan refer to the UN Guiding Principles and the guidance developed by the Working Group?<sup>4</sup> If yes, please indicate:

Si, se está trabajando en el desarrollo de un Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y empresas, para lo cual se ha tenido en cuenta el documento elaborado por el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas “*Guidance on National Action Plans on Business and Human Rights*”, así como las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Trabajo A/69/263 sobre Planes de Acción Nacionales, presentado en la 69° Asamblea General de Naciones Unidas.

a. The Government department(s) taking the lead and involved in developing such plan and coordinating its implementation?

Si, tal como se señaló en el punto anterior, el Estado de Chile está trabajando en la elaboración de un Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y empresas. El Plan emana del Consejo de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sostenible, el que le encomendó la coordinación de éste a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Ministerio a su vez, fortaleció su institucionalidad interna para asumir este compromiso y creó una Unidad de Derechos Humanos y Empresas, la que depende de la Dirección de Derechos Humanos. Esta Unidad es la encargada de la coordinación del Plan de Acción Nacional.

Por tratarse de un tema transversal, se formó un Grupo de Trabajo Interministerial, que será el encargado de elaborar las medidas que compongan el Plan de Acción. Este Grupo de Trabajo está compuesto por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores (coordinador), Secretaría General de la Presidencia, Minería, Desarrollo Social, Trabajo, Economía, Justicia, Energía, Medio Ambiente; y también el Punto Nacional de Contacto de las Líneas Directrices de la OCDE.

b. Whether different stakeholders, including business associations and civil society organizations, have been involved in developing the plan, and whether there is an institutional platform for such engagement and participation?

El Plan de Acción de Derechos Humanos y empresas emana del Consejo de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sostenible, que es una instancia multi actor en la que participan representantes de Ministerios, sociedad civil, academia, sindicatos, entre otros. (<http://consejors.economia.cl/>).

El lanzamiento del Plan se realizó en un seminario al que asistieron actores interesados de diferentes áreas. Fue una invitación abierta y contó con amplia asistencia de representantes de la sociedad civil y empresas, así como también de representantes del Estado.

Por otra parte, se ha creado una página web sobre el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y empresas la que contiene un espacio para dejar comentarios. Esta página está habilitada desde el lanzamiento del Plan en abril de este año con la idea de tener un canal

---

<sup>4</sup>The Working Group’s Guidance on National Action Plans on Business and Human Rights is available at: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/NationalActionPlans.aspx>. This page also includes a list of countries that have developed national action plans or indicated plans to do so.

permanentemente abierto para responder dudas y recibir comentarios. (<http://www.derechoshumanosyempresas.gov.cl/>)

Por último, está proyectado que el año 2016 se realicen consultas públicas con el fin de fomentar la participación de los diferentes actores en la elaboración del Plan de Acción de Derechos Humanos y empresas.

## B. Business enterprises owned or controlled by the State

1. Does the Government have policies and/or regulations and/or guidance in place that address the need for enterprises that are owned or controlled by the State to implement respect for human rights throughout their operations? If yes, do these include:

Actualmente no existe una política o regulación general sobre el respeto a los derechos humanos en las operaciones de las empresas estatales. Sin embargo, existen medidas en diferentes ámbitos concordantes con este objetivo.

En el contexto del Plan de Acción del Consejo de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sostenible, el Sistema de Empresas Públicas (SEP) se comprometió a que en el año 2018 100% de sus empresas estarán realizando memorias de sostenibilidad, propiciando de esta forma la transparencia en la gestión de sostenibilidad y rendición de cuentas. El SEP es un holding que agrupa a 22 empresas cuyo propietario o accionista es el Estado de Chile, evaluando su gestión estratégica.

También en el marco del Plan de Acción del Consejo de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Valores y Seguros incorporó nueva normativa que fortalece los gobiernos corporativos de sociedades anónimas abiertas. Las Norma de Carácter General N°385 y N°386 buscan mejorar la información que entregan las sociedades anónimas abiertas en materias de gobierno corporativo, responsabilidad social y desarrollo sostenible, entre otros aspectos.

Entre los principales elementos de la Norma N°385 destacan:

- Fomentar la adopción de políticas en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible, referido en particular a la diversidad en la composición del directorio y en la designación de ejecutivos principales de la sociedad.
- Fomentar la difusión de información a los accionistas y público en general respecto de las políticas, prácticas y efectividad de las mismas, en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.
- Mejorar la calidad y confiabilidad de la información contenida en la autoevaluación de los directorios mediante la evaluación de un tercero ajeno a la sociedad.
- Promover la adopción de principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como, por ejemplo, los desarrollados por The Committee of Sponsoring Organizations (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en el Control Objectives for Information and Related Technology (COBIT, por sus siglas en inglés) creados por ISACA o la ISO 31000:2009 e ISO 31004:2013.
- Explicitar el tratamiento de los conflictos de interés y los procedimientos de actualización del Código de Conducta del directorio.

En la Norma N°386 se contempla la incorporación, en la memoria anual de la sociedad, de información relativa a materias de responsabilidad social y desarrollo sostenible en los siguientes aspectos:

- a) Diversidad en el directorio (género, nacionalidad, edad y antigüedad).
  - b) Diversidad en la gerencia general y demás gerencias que reportan a esta gerencia o al directorio.
  - c) Diversidad en la organización (género, nacionalidad, edad, antigüedad)
  - d) Brecha salarial por género.
- a. Requirements or expectations for State-owned enterprises to undertake human rights due diligence?
  - b. Provisions for human rights due diligence relating to activities in other countries/abroad?
  - c. Requirements to report on human rights risks and/or impacts, and if so on what issues?

2. Does the Government have any policies and/or regulations and/or guidance with regard to joint ventures involving the Government (e.g. in the extractive sector)? If yes, do these also apply to joint venture partners?
3. Are publicly owned funds (e.g. pension or sovereign wealth funds) required or expected to include human rights risks in fund management criteria?
4. Do publicly owned or controlled financial institutions (e.g. export credit agencies, official investment insurance agencies or development finance institutions) have safeguard policies that refer to human rights? If yes, do they have human rights due diligence requirements for clients that benefit from financial or advisory support?
5. Please indicate any other practices or lessons learned that the Government would like to share in relation to the human rights responsibilities of business enterprises owned or controlled by the State.